



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÓLVEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2014, aprobó provisionalmente la imposición de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la citada tasa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ólvega, 17 de octubre de 2014.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

2494

BOPSO-124-31102014